

**Resolución del Vicerrectorado de Estudios, de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de las Acción Sectoriales 611 y 612 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan Becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia y departamentos con docencia en inglés.**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, se compone de acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas.

En el sistema actual, los títulos han de ser sometidos, con carácter previo a su implantación, a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación y, una vez transcurrido el periodo pertinente desde su implantación, a una renovación de la acreditación para volver a comenzar con el ciclo de mejora. En cada uno de estos procesos es evaluada una serie de indicadores que evidencian carencias puntuales que pueden presentar algunos títulos en particular o el conjunto de la UMA en general. En este contexto, dentro del mencionado segundo eje del PPID, la línea 6 se orienta a la gestión y seguimiento de los títulos, con el objetivo de favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un gran crecimiento exponencial con la implantación de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado en la Universidad de Málaga y las sucesivas renovaciones de la acreditación. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, que además se enfrentan a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para coadyuvar a superar en la medida de lo posible los desequilibrios estructurales en la situación actual, el PPID incluye dos acciones (61 y 62) dirigidas, respectivamente, a apoyar al PDI y al PAS, mediante la colaboración de estudiantes a quienes se hará partícipes, salvaguardando la compatibilidad con sus estudios, del funcionamiento de sus títulos mediante su integración en labores de gestión de los mismos, lo que además redundará en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad.

La acción 61 se orienta al apoyo a la gestión docente, tratando de ofrecer recursos para suplir posibles carencias motivadas por las obligaciones docentes en aquellos departamentos que estén en situaciones más vulnerables, todo ello orientado a los fines de la impartición de una docencia de calidad. Las acciones sectoriales 611 y 612, que se convocan por la presente, se vincula de forma directa a los departamentos, contribuyendo a mejorar la situación de aquellos que presentan una alta ratio entre encargo y capacidad docente, así como a impulsar la oferta e impartición de docencia en inglés de asignaturas que no tengan carácter lingüístico.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia y departamentos con docencia en inglés, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objetivos.

De acuerdo con lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente convocatoria se persigue:

- Apoyar a los departamentos con número elevado de profesorado y alumnado y/o ratios altas docencia/profesorado.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad de colaborar en la organización de la docencia del grado que cursan, asistiendo a la dirección del departamento y al profesorado en tareas de gestión docente y de organización de recursos.

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhPwQpxO7V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56



- Servir de apoyo en la organización de las asignaturas que presentan mayor complejidad en cuanto a su coordinación docente, como por ejemplo las prácticas externas o los Trabajos de Fin de Grado.
- Apoyar a los departamentos que imparten docencia en inglés de asignaturas que no son de carácter lingüístico.
- Ofrecer al estudiantado, que cumpla con los requisitos de nivel lingüístico de la convocatoria, la oportunidad de colaborar en la organización de la docencia del grado que cursan, asistiendo a la dirección del departamento y al profesorado en tareas de gestión docente y de organización de recursos docentes en inglés.

Por la presente resolución se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión docente, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Esta convocatoria excluye expresamente entre las tareas asignadas a quienes resulten beneficiarios de estas becas la impartición de clase alguna, así como la realización de actividades competencia del Personal de Administración y Servicios.

Segunda. Órgano responsable.

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Tercera. Dotación presupuestaria.

Se convocan dos categorías de becas de colaboración:

- a) Cuarenta becas de apoyo a departamentos con alta ratio de docencia/profesorado.
- b) Diez becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés.

La dotación económica para atender a estas dos acciones asciende, en la presente convocatoria, a un total de 80.000 €, siendo la cuantía de cada una de las becas de 1.600€.

Cuarta. Requisitos de participación.

1. Podrán optar a las becas de apoyo a departamentos de alta ratio de docencia/profesorado, estudiantes matriculados/as durante el curso académico 2021-2021 en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster de la UMA. En el caso de estudiantes de grado, deberán haber superado, al menos, 150 créditos en alguna de las titulaciones en las que imparta docencia el departamento en el que prestaría su colaboración, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Los solicitantes deberán tener en su expediente académico de grado una nota media igual o superior a 7 puntos, obtenida por aplicación de la escala 0-10. En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se valorarán las calificaciones obtenidas del siguiente modo:
 - a) Matrícula de Honor: 10 puntos.
 - b) Sobresaliente: 9 puntos.
 - c) Notable: 7,5 puntos.
 - d) Aprobado: 5,5 puntos.
3. En el caso de que para algún departamento no hubiese solicitudes que cumplan el requisito explicitado en el apartado 2, se admitirán las solicitudes todas presentadas que serán posteriormente ordenadas de acuerdo con los criterios de valoración.
4. Las personas que deseen concurrir a las becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés deberán cumplir los requisitos anteriores y estar en posesión del nivel B2 de inglés o equivalente.

Quinta. Régimen de incompatibilidades.

1. Esta ayuda es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda, por lo que los y las estudiantes que sean beneficiarios/as de alguna de ellas durante el curso 2021-2022 quedan expresamente excluidos de este programa. Entre otras, las becas o ayudas incompatibles con

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhPMPpxO7V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56



esta serían: las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional; las becas para la formación del profesorado universitario (FPU), las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; las becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; las becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; otras ayudas el Plan Propio Integral de Docencia de la UMA y las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.

2. Las personas que hubieran solicitado una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán también solicitar las ayudas convocadas en la presente resolución. En caso de resultar seleccionado/a para la concesión de las presentes ayudas, la obtención de estas quedará condicionada a la no obtención de la beca del Ministerio. Para ello, se elaborará una lista de reserva a los efectos de poder cubrir las vacantes que pudieran resultar de tales renunciaciones.

Sexta. Duración de las becas

La duración de las becas contempladas en la presente convocatoria será de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación a la misma, con una dedicación de 15 horas semanales.

Séptima. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud cumplimentado en el formulario normalizado puesto a disposición de las personas interesadas a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Para la correcta presentación de la solicitud es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:

- Línea 6. Gestión y seguimiento de los títulos
- Acciones 611 y 612. Becas de apoyo a la docencia en departamentos alta ratio y docencia en inglés

Una vez creada la solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Resguardo de matrícula del curso 2021-2022
- c) Certificación académica personal detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron. En el caso de estudiantes de grado, se adjuntará la certificación académica del grado que se esté cursando. En el caso de estudiantes de máster universitario, se adjuntará la certificación académica del título que haya dado acceso al correspondiente programa (grado o licenciatura). Para las calificaciones obtenidas en estudios cursados en la Universidad de Málaga será suficiente con la presentación de un extracto de estas obtenido electrónicamente del Portal Académico de la UMA. La presentación de este documento autorizará al Vicerrectorado correspondiente a la comprobación de la veracidad de los datos alegados.
- d) Las personas que deseen concurrir a las becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés deberán aportar adicionalmente a la documentación anterior la certificación de la obtención del nivel B2 de inglés o equivalente.
- e) Las personas que deseen concurrir a ambas becas deberán expresar en el formulario su preferencia por una u otra beca caso de serles concedidas ambas.

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhP0pX07V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56

**Octava. Plazos y tramitación.**

1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).

Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al departamento en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca.
- Prestar su colaboración con el departamento correspondiente con una dedicación de quince horas semanales durante seis meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario/a y, según corresponda, el director/a de departamento o el equipo docente que imparta la docencia en inglés.
- Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular, y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la beca obtenida.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca.
- Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados/as.
- En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia. Si tras la concesión de estas ayudas el/la estudiante obtuviera una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá comunicar dicha circunstancia y renunciar a la presente ayuda. Dicha comunicación se tramitará a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia, presentando la correspondiente anotación.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).
- Asistir a los eventos de formación en Garantía de la Calidad que se organicen en el marco del Plan Propio Integral de Docencia.

2. La colaboración prestada por los becarios/as se vinculará directamente al apoyo a los departamentos indicados en la resolución de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre las personas beneficiarias y la Universidad de Málaga.

Décima. Justificación e incumplimiento.

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar como fichero adjunto a una anotación en su solicitud original en el gestor de peticiones una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca, y contar con el visto bueno, acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, del

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhPwQpx07V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56



director/a de departamento o del equipo docente (responsable de la docencia en inglés) que tutorice al becario/a.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Undécima. Resolución de la convocatoria.

1. Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a estas acciones se constituirá una comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente (que actuará de secretaria de la comisión), la Vicerrectora Adjunta de Docencia y un representante del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.
2. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

Duodécima. Recursos.

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Decimo tercera. Departamentos receptores.

Apartado 1. Ayudas a departamentos alta ratio

- a) En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario/a por cada departamento. Para ello se tomarán los datos que consten en el Programa de Organización Académica de la UMA (PROA) del curso 2020-2021, que se emplearán como coeficiente multiplicador de la nota del expediente académico de grado de la persona solicitante.
- b) En el caso de que quedasen ayudas vacantes, podrá realizarse una segunda asignación de becarios/as siguiéndose el criterio anteriormente citado.
- c) En el caso de que la capacidad docente del departamento aumente por la contratación de profesorado o que las necesidades docentes disminuyan durante el desarrollo del curso académico, el departamento podrá seguir disfrutando de la labor de la persona becada, la cual cesará al concluir el período de disfrute.

Apartado 2. Ayudas a departamentos con docencia en inglés

- a) En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario/a por cada departamento con docencia en inglés, considerándose para ello el número de créditos que cada departamento imparte en inglés y la nota media del expediente de grado de la persona solicitante.
- b) En caso de que quedasen ayudas vacantes, podrán adscribirse estos becarios/as a departamentos que asuman el compromiso de ofertar asignaturas en lengua inglesa en el curso académico inmediatamente posterior.

Décimo cuarta. Criterios de selección y prelación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhPwQpx07V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56



1. En el caso de las ayudas a departamentos alta ratio, las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de sus estudios de grado, que se multiplicará por la ratio docencia/capacidad del departamento resultante del Programa de Organización Académica de la UMA (PROA). Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación total una vez hecho el ajuste con la ratio del departamento.

2. En el caso de las ayudas a departamentos con docencia en inglés, las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de estudios de grado. A igual puntuación, se priorizarán las solicitudes que referidas a departamentos que impartan un mayor número de créditos en inglés.

3. En ambos casos se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de las solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

Décimo quinta. Régimen jurídico.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Firmado por PIMENTEL
SANCHEZ ERNESTO - DNI
25095535M el día
17/11/2021 con un
certificado emitido por AC
Administración Pública

Código Seguro de Verificación (CSV)
14N4EhPMPpx07V4C2jxv7K1+KAU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	17-11-2021 13:16:21
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-11-2021 16:00:56